



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2013, entre otros, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de la propuesta efectuada para encomendar la gestión de 29 viviendas municipales a favor de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A.;

HECHOS.-

1º.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid es titular del 100% del capital social de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., creada por acuerdo plenario de 23 de septiembre de 2004, y cuya fundación se efectuó en escritura pública otorgada el día 15 de noviembre de 2004, ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. Andrés Campaña Ortega, núm. 1.191 de su protocolo.

2º.- Entre las materias que componen el objeto social de dicha mercantil figuran la gestión urbanística y del patrimonio municipal que, teniendo contenido económico y mercantil, le encomiende el Ayuntamiento en cada caso.

3º.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid es titular de 29 viviendas situadas en las calles Jabonería, portales 9, 11 y 13; Trujillo, portal 3; Almudena, portales 39, 41, 43 y 45; Plasencia, portal 5, Avenida de Doctor Toledo, portal 36; Barrio de la Suiza, 24 y calle Ramón Muncharaz, 10, todas ellas ocupadas con diversos títulos, siendo necesario proceder a elaborar un informe que contenga, de forma pormenorizada para cada una de ellas, la información necesaria para determinar el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones asumidas por los ocupantes al momento de entregarles la vivienda, de acuerdo con el título que legitima la ocupación, incluyendo el estado de pago de rentas, actualización de contratos y demás trámites administrativos.

4º.- La Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A. cuenta con medios humanos y materiales suficientes y adecuados para llevar a cabo las tareas precisas a fin de cumplimentar los trabajos requeridos en el párrafo anterior y en los que se materializará la asesoría en infraestructuras urbanas objeto de la presente encomienda.

En base a ello, se propone la formalización de un convenio de encomienda de gestión, con la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A. (en adelante, EMGV S.A.) para la realización de los trabajos descritos en el antecedente cuarto de esta propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Es competencia de la Junta de Gobierno Municipal la adopción del presente acuerdo;

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Encomendar la gestión de 29 viviendas de titularidad municipal a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A. en los términos señalados en la propuesta efectuada por el Concejal-Delegado de Hacienda.

2º.- Dicha encomienda de gestión no supone la cesión de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

3º.- La citada encomienda no tiene coste económico y en virtud de la misma, la EMGV S.A. contará con la colaboración municipal, a fin de controlar el pago de las rentas, la cancelación de cargos, los ocupantes de las viviendas y demás labores de control.

4º.- La duración de la presente encomienda se fija en 2 años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de 4 años.

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, en Las Rozas de Madrid, a 31 de julio de 2013.

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.



Fdo.: Felipe Jiménez Andrés